

**RESOLUCION N° . 0080 .**

NEUQUÉN,

**31 ENE 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3703-F-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 277/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Rubén FIGUEROA**, D.N.I. N° 10.951.524, L.P. N° 6857, Clase 1954, Categoría 23, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Mantenimiento de Balnearios Zona II, dependiente de la Dirección General de Balnearios, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 42 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente FIGUEROA, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén mediante Resolución N° 025/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente FIGUEROA en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 026/23 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1947, cuya copia certificada se agregó a fojas 45 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 49 obra la renuncia presentada a la Planta Permanente por el agente FIGUEROA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de febrero del 2023, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 48;

Que mediante Dictamen N° 13/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los

0080-23

antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja al agente FIGUEROA a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencia sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia a su cargo de Planta Permanente, ----- Categoría 23, para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Rubén FIGUEROA**, D.N.I. N° 10.951.524, L.P. N° 6857, Clase 1954, quien cumple funciones en la Dirección de Mantenimiento de Balnearios Zona II, dependiente de la Dirección General de Balnearios, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente Rubén FIGUEROA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.**

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén